REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

Juliana

Fecha de Impresión:
18/01/2024 - 5:54 pm

Espacio para sello

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 22/01/2024
Recibido por: Anderson M.
Registro No. 795
No. Folios: Hora: 19:22

Firma Solicitante

NÚMERO DE SOLICITUD	**563**
FECHA DE SOLICITUD	18/01/2024 17:54:29
TIPO DE SOLICITUD	Proceso Contratación
DESCRIPCIÓN	Proyección Minuta - ANDRES SEBASTIAN CAICEDO AGUIRRE
DEPEDENCIA	Secretaría de Infraestructura
OFICINA	Despacho Secretaría de Infraestructura
SOLICITANTE	Secretaría De Infraestructura
HOJA DE VIDA A NOMBRE DE:	ANDRES SEBASTIAN CAICEDO AGUIRRE

CTO-167-2024
SIDEO-167-2024

LISTA CONTROL DOCUMENTAL

	REQUISITOS	PERSONA		CUMPLE (Marcar con X o NA de no aplicar)	FECHA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES
		Natural	Jurídica				
	PRIMERA ETAPA: DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES						
1	Solicitud certificado Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
2	Certificación Inclusión Plan Anual de Adquisiciones	X		X			
3	Solicitud de Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta de personal de la entidad	X		X			
4	Certificación de no existencia o insuficiencia de personal en planta	X		X			
5	Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X		X			
7	Estudios previos	X		X			
8	Matriz de Riesgos	X		X			
	SEGUNDA ETAPA: VALIDACIÓN HOJA DE VIDA						
1	Carta de presentación de propuesta	X		X			
2	Propuesta Técnica y económica	X		X			
3	Hoja de vida – diligenciada en SIGEP.	X		X			
4	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIGEP (Ley 2013/2019)	X		X			
5	Fotocopia Cédula de Ciudadanía	X		X			
6	Fotocopia de Libreta Militar (Hombre menor de 50 años) o certificación en línea de situación militar definida	X		X			
7	Registro Único Tributario RUT	X		X			
8	Tarjeta Profesional, Antecedentes profesionales. (Cuando aplique)	X		X			

9	Antecedentes y Requerimientos Judiciales – actualizado	X	✓	X	✓		
10	Antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación – actualizado	X	✓	X	✓		
11	Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – actualizado	X	✓	X	✓		
12	Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X	✓	X	✓		
13	Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales – Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019. (Cuando aplique)	X	✓	X	✓		
14	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes– Ley 1918 de 2019, Decreto No. 753-2019 (Cuando aplique)	X	✓	X	✓		
15	Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM (Ley 2097-2021)	X	✓	X	✓		
16	Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (Cuando aplique)	N/A		N/A	✓		
17	Soporte Nivel Educación Requerida (diploma y acta de grado)	X	✓	X	✓		
18	Soporte Experiencia Requerida	X	✓	X	✓		
19	Certificado de afiliación a seguridad social (Salud y Pensiones)	X	✓	X			
20	Examen médico ocupacional	X	✓	X			
TERCERA ETAPA: ACREDITACIÓN DE LA HOJA DE VIDA							
1	Formato Certificado de idoneidad	X	✓	X			
2	Formato Acreditación de experiencia	X	✓	X	✓		

QUIEN VERIFICA:
NOMBRE: JORGE ANDRES CORTEZ VERA CARGO: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL FECHA: ENERO DE 2024

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO		CÓDIGO	FT-GCO-002
	PROCESO	Gestión de Contratación	VERSIÓN	04
	FORMATO	Solicitud Certificado Plan Anual de Adquisiciones	FECHA	26/04/2023

FECHA DE SOLICITUD:	**15 DE ENERO 2024**
SECRETARIA Y/O ÁREA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**
DIRIGIDO A:	**YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS. Almacenista Departamental**

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

SOLICITUD	INCLUSIÓN	MODIFICACIÓN
Códigos UNSPSC	80111701	
Descripción y Especificaciones adicionales de desempeño.	X	
Fecha estimada de inicio de proceso de selección	01/01/2024	
Duración estimada del contrato	12 MESES	
Modalidad de selección	CCE-16	
Fuente de los recursos	0	
Valor total estimado	$ 51.600.000,00	
¿Se requieren vigencias futuras?	0	
Estado de solicitud de vigencias futuras	0	
Datos de contacto del responsable	JORGE ANDRES CORTEZ VERA	

Para el caso de inclusión se debe anexar al presente, el Formato del Plan Anual de adquisiciones (PAA), con todos los datos requeridos en el mismo.

*Para las modificaciones igualmente se debe anexar el formato del PAA, indicando en la parte superior del formato como se encuentra publicado actualmente y en la parte inferior el que se publicará anexando una casilla al final de cada uno de ellos la palabra "**ANTERIOR Y ACTUAL**".*

*Para inclusión y modificación se debe enviar el archivo en excel al correo electrónico **almacen@putumayo.gov.co***

(Si solamente es para certificar se debe diligenciar este espacio)

CERTIFICAR:

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTÉN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE

- QUIEN SOLICITA.

Gobernación del Putumayo Recursos Físicos Departamentales 15 ENE 2024 657 RECIBIDO HORA:

ING. JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 15 de enero de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
21	80111701	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTÉN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	51,600,000.00

Unidad de contratación (referencia)	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Nombre del Responsable	**JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Correo electrónico del responsable	infraestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Secretario de Infraestructura Departamental

YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Elva Marina Rosero Ordoñez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny Alexandra Revelo Cuesvas	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE
PUTUMAYO
2024 / 2027

San Miguel Agreda de Mocoa, 17 de enero de 2024

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2024 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
27	80111701	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTÉN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	12	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	51,600,000.00

Unidad de contratación (referencia)	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
Nombre del Responsable	**JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Correo electrónico del responsable	infraestructura@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: **JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Secretario de Infraestructura Departamental

YENNY ALEXANDRA REVELO CUESVAS
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Elva Marina Rosero Ordoñez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny Alexandra Revelo Cuesvas	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Secretaría de Servicios Administrativos Departamentales
Fecha 15-01-2024
Recibe

Fecha de solicitud: San Miguel de Agreda de Mocoa, **15 de enero 2023.**

1. DIRIGIDO A:	
Nombre:	**LUZ ADRIANA SANTACRUZ MEJIA**
Cargo:	SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL, CON FUNCIONES DE ORDENADORA DE GASTO MEDIANTE DECRETO 017 DEL 02/01/2024

2. SECRETARIA Y/ÁREA SOLICITANTE:
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

3. TIPO DE CONTRATO:	
Contrato de prestación de servicios profesionales	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión
X	

4. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTEN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

5. RESUMEN DE LA NECESIDAD

En la Secretaría de Infraestructura Departamental se requiere celebrar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con el siguiente objeto: **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTEN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".** Lo anterior con el fin de proporcionar revisión y seguimiento a los proyectos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de la Secretaría de infraestructura Departamental de la Gobernación del Putumayo, ya que la Secretaría de infraestructura Departamental tiene como objetivos definir y configurar el modelo de desarrollo integral para el Departamento del Putumayo en un entorno regional, nacional e internacional, mediante procesos interactivos de prospectiva, basados en un sistema de información que posibilite la planeación social, económica y física, y la toma de decisiones oportunas que conduzcan a lograr una mejor calidad de vida para sus habitantes.

6. RESUMEN DE LA OPORTUNIDAD

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado anteriormente, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente para llevar a cabo lo preceptuado en la ley para fortalecer su capacidad administrativa y así, contribuir satisfactoriamente con el desarrollo y ejecución del Plan Departamental por lo que es oportuno contratar un profesional con el fin de realizar los trámites correspondientes en dicha secretaría, situación que es de alta responsabilidad y que debe surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos administrativos que adelanta la administración departamental, se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-003
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

Por parte de quien suscribe el presente documento, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato que se pretende celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia y la Gobernación del Putumayo.

No obstante, lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 que estipula: *"cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditar por el jefe del respectivo organismo"*

Por lo anterior de manera atenta me permito solicitar a usted, certificar si en la planta de personal globalizada de la Gobernación del Putumayo respecto de la **Secretaria de Infraestructura Departamental**, existe o es insuficiente el personal de planta que desarrolle las siguientes actividades:

No.	Descripción
1	Colaborar de manera asertiva, idónea, pertinente y técnica en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura acorde a su especialización cuando se requiera por el secretario de Infraestructura.
2	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias, visitas y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
3	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor, e informar sobre posibles incumplimientos en los cuales ejerce apoyo a la supervisión, con el objeto de iniciar las acciones legales correspondientes al contratista a través de aplicación de multas, declaratoria de caducidad o cobro de cláusula penal.
4	Coadyuvar en los diferentes trámites y procurar el oportuno cumplimiento de los mismos que estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
5	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
6	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten adelantan en la Secretaría de Infraestructura y brindar la información de los avances y estados de los proyectos, contratos y convenios cada treinta (30) días, a las personas encargadas por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de realizar el levantamiento, clasificación y consolidación de las bases de datos requeridas por el supervisor para el efectivo seguimiento y control.
7	Brindar Apoyo técnico a otras secretarias cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
8	Apoyar con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y atiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
9	A solicitud del supervisor, rendir conceptos, respuestas a consultas, peticiones, quejas reclamos y demás solicitudes basados en su énfasis profesional y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones

	de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y por otras dependencias u organismos de control.
10	A solicitud del supervisor, contribuir y enviar a la persona encargada de realizar el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos (GESPROY, SECOP I, SECOP II, SUIFP y otras) implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
11	Brindar el apoyo técnico y revisar, las actas de liquidación de los contratos y convenios proyectadas por la Interventoría e intentar de manera eficiente realizar las liquidaciones contractuales de manera bilateral, de no ser posible y siendo demostrable la omisión por parte del interventor o contratista, deberá realizarse dentro del término legal la liquidación unilateral y en su defecto la liquidación por controversias judiciales, con todo se debe evitar que los procesos pierdan competencia por omisión del apoyo a la supervisión en el componente técnico siendo lo más importante realizar el trámite pertinente para firma ante el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura y posterior radicación en la Oficina de Contratación Departamental.

El perfil requerido es el siguiente:

8. PERFIL REQUERIDO	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil Especializado
Experiencia:	Profesional 48 Meses

QUIEN SOLICITA:

RESPONSABLE
Nombre: **JORGE ANDRES CORTEZ VERA**
Cargo: secretario de Infraestructura Departamental

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al Manual Específico de funciones y Competencias Laborales, la Secretaría de Infraestructura tiene como su principal función la de coordinar la formulación, ejecución evaluación de planes, programas y proyectos de conformidad con las responsabilidades y competencias del Departamento, cuyo cumplimiento conlleva la ejecución de actividades técnicas inherentes al campo de la ingeniería en cuanto a viabilidad, ejecución y seguimientos de proyectos, contratos y convenios de infraestructura, tramites de administrativos y de intervención vial y conceptualización técnica; sin embargo, debido al gran número de proyectos, programas y actividades que conlleva el cumplimiento de la misión de la dependencia la actual, planta de personal de la dependencia no está en la capacidad de abarcar todas y cada una de las actividades que demanda el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto registrado anteriormente, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo en la actualidad no cuenta con recurso humano suficiente para llevar a cabo lo preceptuado en la ley para fortalecer su capacidad administrativa y así, contribuir satisfactoriamente con el desarrollo y ejecución del Plan Departamental, por lo que es oportuno contratar un profesional con el fin de realizar los trámites correspondientes en dicha secretaría, situación que es de alta responsabilidad y que debe surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos administrativos que adelanta la administración departamental, se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE
JORGE ANDRES CORTEZ VERA Secretario de Infraestructura Departamental

OBJETO DEL CONTRATO
"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTEN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Teniendo en cuenta que revisada la Planta de Personal de la Gobernación del Putumayo y en particular de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, se tiene que el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades relacionadas con el desarrollo de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de la Secretaría de Infraestructura, así como el apoyo a las supervisiones asignadas, las cuales deben realizarse con celeridad, imparcialidad, trasparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones

administrativas y contractuales, razón por la cual se ve la necesidad de contratar los servicios de una persona natural idónea, en virtud de lo contemplado en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 el cual establece "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, **o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente,** la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". Negrillas ajenas al texto. -

En tal sentido, mediante Resolución No. 0677 del 10/09/2012, delega en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad de expedir la certificación de inexistencia de personal.

Se considera oportuno contratar a una persona natural idónea, profesional de Ingeniera Civil toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo no se cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar.

2. Actividades a desarrollar según requerimiento de la **SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL** Conforme a solicitud de **fecha del 15 de enero de 2024.**

No.	Descripción
1	Colaborar de manera asertiva, idónea, pertinente y técnica en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura acorde a su especialización cuando se requiera por el secretario de Infraestructura.
2	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias, visitas y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
3	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor, e informar sobre posibles incumplimientos en los cuales ejerce apoyo a la supervisión, con el objeto de iniciar las acciones legales correspondientes al contratista a través de aplicación de multas, declaratoria de caducidad o cobro de cláusula penal.

4	Coadyuvar en los diferentes trámites y procurar el oportuno cumplimiento de los mismos que estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
5	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
6	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten adelantan en la Secretaría de Infraestructura y brindar la información de los avances y estados de los proyectos, contratos y convenios cada treinta (30) días, a las personas encargadas por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de realizar el levantamiento, clasificación y consolidación de las bases de datos requeridas por el supervisor para el efectivo seguimiento y control.
7	Brindar Apoyo técnico a otras secretarias cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
8	Apoyar con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y atiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
9	A solicitud del supervisor, rendir conceptos, respuestas a consultas, peticiones, quejas reclamos y demás solicitudes basados en su énfasis profesional y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y por otras dependencias u organismos de control.
10	A solicitud del supervisor, contribuir y enviar a la persona encargada de realizar el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos (GESPROY, SECOP I, SECOP II, SUIFP y otras) implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
11	Brindar el apoyo técnico y revisar, las actas de liquidación de los contratos y convenios proyectadas por la Interventoría e intentar de manera eficiente realizar las liquidaciones contractuales de manera bilateral, de no ser posible y siendo demostrable la omisión por parte del interventor o contratista, deberá realizarse dentro del término legal la liquidación unilateral y en su defecto la liquidación por controversias judiciales, con todo se debe evitar que los procesos pierdan competencia por omisión del apoyo a la supervisión en el componente técnico siendo lo más importante realizar el trámite pertinente para firma ante el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura y posterior radicación en la Oficina de Contratación Departamental.

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-004
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	VERSION: 01
		FECHA: 24/06/2015

PERFIL REQUERIDO	
Nivel de educación:	Profesional en Ingeniería Civil Especializado
Experiencia:	Profesional 48 meses

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Funciones vigente y demás normas que regulan la materia y lo expuesto anteriormente, se pudo establecer que esta Entidad no cuenta con personal suficiente para realizar las actividades arriba señaladas o el existente no es suficiente para ello.

La presente Certificación se expide por:

INEXISTENCIA _____ INSUFICIENCIA __X__

Dada en Mocoa a los **15 días del mes de enero de 2024.**

LUZ ADRIANA SANTACRUZ MEJIA
Secretaria de Servicios Administrativos Departamental
Decreto No. 017 del 02 de enero de 2024

Proyecto	Carmen Samboni	Secretaria Ejecutiva	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.**

Fecha de solicitud: 16 de Enero de 2024

OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTÉN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-2.1.2.2.2.8.1-1000	HONORARIOS	ICLD	$ 12.900.000,00

Se recomienda diligenciar todas las casillas y además si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud.

Quien solicita;

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
16 ENE 2024
Firma:
Registro No. 139

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
SECRETARIA DE HACIENDA
16 ENE 2024
No. REGISTRO: 142
RECIBIDO:
HORA:

ING. JORGE ANDRES CORTEZ VERA
Secretario de Infraestructura Departamental

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **151**
Fecha de Vencimiento 15/04/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 16 ene 2024

Objeto: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTEN BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.
Solicitante: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	12.900.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	12.900.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

Elaboró: JGUERRERO

Imprimió:MSILVA

San Miguel Agreda de Mocoa, Enero de 2024

Doctora:
LUZ ADRIANA SANTACRUZ MEJIA
Secretario(a) de Servicios Administrativos Departamental
Decreto No.017 del 02 de enero de 2024
Mocoa-Putumayo
E. S. D.

Cordial saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la contratación de servicios profesionales, esta dependencia presenta el estudio previo para la contratación, requerido conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Putumayo tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

La infraestructura hace parte del conjunto de elementos o servicios que están considerados como necesarios para que una organización pueda funcionar o bien para que una actividad se desarrolle efectivamente, así mismo, la infraestructura hace parte de la base material de una sociedad que determinará la estructura social, el desarrollo y el cambio social de la misma, incluyéndose en estos niveles las fuerzas productivas y las relaciones de producción que en la misma se dan. La infraestructura que se presenta en una sociedad determinada influye en el desarrollo y cambio social de la misma. La infraestructura también es importante, porque como mencionamos, a la misma, la componen los medios de producción, tanto los recursos naturales como los medios técnicos y las fuerzas de trabajo, los cuales unidos conforman las fuerzas productivas.

Otra de las referencias que presenta la palabra habla del conjunto de estructuras de ingeniería e instalaciones que tienen el fin de prestar servicios a actividades de todo tipo, que constituyen la base sobre la cual se produce la prestación de servicios que se consideran necesarios para el desarrollo de fines productivos, personales, y sociales. La infraestructura es aquel trabajo llevado a cabo por la actividad humana y que fuera dirigido por profesionales de la Arquitectura, Urbanistas e Ingeniería civil, que servirá de soporte para el desarrollo de otras actividades, siendo su funcionamiento muy necesario para la organización de la ciudad en cuestión.

La Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Putumayo presenta numerosas necesidades en materia de revisión, análisis y viabilizarían de los proyectos de

infraestructura a su cargo para su posterior trámite dentro de un proceso contractual, así como de supervisiones contractuales a ella asignadas en virtud de sus competencias funcionales, actuaciones dentro de las cuales produce diversos actos, informes y que dependiendo del aspecto técnico respecto del objeto y objetivo en que se funden deben ser proyectadas y revisadas en cuanto a lo técnico y avaladas por un **Profesional Especializado en Gerencia de Proyectos,** por consiguiente es necesario contar con profesional especializado idóneo que apoye la ejecución de dichas tareas desde la óptica funcional de esta dependencia, así como lo relacionado con los trámites de diferentes actos administrativos desde su aporte profesional; apoyo en la respuesta a consultas, derechos de petición y en general para que apoye a la Secretaría de Infraestructura Departamental en los procedimientos administrativos, apoyo a las etapas Precontractuales, Contractuales y Poscontractuales de contrataciones de infraestructura que se adelanten, como de convenios y demás actos que en cumplimiento de sus funciones se profieran, sumado al apoyo a las supervisiones que por cuenta de su ámbito funcional debe adelantar esta Secretaría, como procesos y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de la función pública de la entidad.

De conformidad con la LEY 1474 DE 2011 "POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS ORIENTADAS A FORTALECER LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y SANCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL DE LA GESTIÓN PÚBLICA", en su Artículo 83 "Supervisión e Interventoría contractual", en aras de salvaguardar la "moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda" y en aras de tal defensa de intereses permite la contratación de personal de apoyo a dicha supervisión través de contratos de prestación de servicios.

Por lo anterior y con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno contratar a un **Profesional Especializado en Gerencia de Proyectos**, para que coadyuve en esta tarea, toda vez que en la Planta Globalizada de la Gobernación del Putumayo, según lo certifica el de la Secretaria de Servicios Administrativos respecto de la Secretaría de Infraestructura Departamental, no cuenta con personal profesional idóneo y suficiente que apoye en la realización de las actividades que se requieren desarrollar, por lo que es necesario el apoyo de otros profesionales.

En ese orden de ideas y con el fin de proporcionar apoyo a los procesos antes descritos y en procura de dar cumplimiento a la normatividad vigente dentro de las competencias de esta dependencia de la Gobernación del Putumayo, se requiere de la contratación de un profesional en **Ingeniería Civil Profesional Especializado en Gerencia de Proyectos**, para apoyar la gestión de la entidad para el buen desarrollo de la función pública de la entidad.

Debido a que no ha existido un Profesional en Ingeniería Civil **Profesional Especializado en Gerencia de Proyectos**, que se encargue explícita y constantemente de los proyectos relacionados con infraestructura, se observa una acumulación de proyectos por viabilizar y

otros tantos que por estar en proceso de ejecución requiere de un acompañamiento constante, el cual no puede ser realizado por el personal ya existente en la Secretaria de Infraestructura debido a que estos tienen una alta carga laboral

SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD.

Es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque la Secretaría de Infraestructura Departamental debe contar con profesionales en Ingeniería Civil con el fin de brindar apoyo dentro de los aspectos misionales, actividades técnicas y trámites administrativos propios de ella, actividades que deben surtirse con diligencia e idoneidad para así garantizar que los procesos que adelanta la administración departamental en esa área se surtan con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas y contractuales, garantizando con ello la armonización con las políticas departamentales y nacionales y además para dar cumplimiento a los objetivos y funciones a cargo de la Entidad.

Por parte de quien suscribe el presente estudio, se deja expresa constancia que revisados los criterios establecidos por la normatividad vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 emanada de la Honorable Corte Constitucional, se concluye que con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esa dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para la prestación de servicios profesionales, el mercado colombiano y en particular el del Departamento de Putumayo, cuenta con una oferta amplia de profesionales en distintas áreas, que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. Esta entidad efectuó un análisis comparativo que corresponde al siguiente:

ANALISIS DEL SECTOR

Para llevar a cabo el análisis del mercado y dar cumplimiento a las normas de contratación vigentes, se procedió a verificar datos históricos, teniendo en cuenta aspectos como: valor y plazo de cada uno de ellos. Estableciendo que para el año 2020 se celebraron en la Secretaría de Infraestructura Departamental dos (2) contratos y para el 2021 un (1) contrato, relacionado con el objeto a contratar en el presente estudio, con un valor promedio mensual de $3.701.000,00 estableciendo que el valor del proceso contractual que se adelanta se encuentra acorde al valor promedio establecido.

La entidad territorial requiere, los servicios profesionales, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por un profesional que de acuerdo a su perfil profesional se ajusta al objeto del proceso contractual que se adelanta, toda vez que la carga laboral así lo requiere.

CONTRATO Nº	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL
167	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	$3.765.000,00

20/01/2021	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	
1509-2022	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$3.765.000,00
220 - 2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y SUPERVISIONES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO	$ 4.145.000,00

Mediante Decreto No. **027 del 04 de enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA DE HONORARIOS POR PERIODO MENSUAL PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO DURANTE LA VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, se establecieron topes máximos de honorarios para la prestación de los diferentes servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión que deba contratar el Departamento del Putumayo. Así las cosas, se ha establecido que la mensualidad a devengar por el futuro contratista es en cuantía de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($4.300.000).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE UN INGENIERO CIVIL PARA FORTALECER Y APOYAR LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TECNICO QUE ESTEN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

2.2. CLASIFICACION UNSPSC: De acuerdo al objeto contractual, se clasifica en el siguiente código o sistema estándar de codificación de Bienes y servicios:

CODIGO	GRUPO	DESCRIPCIÓN
80111701	Producto	Servicios de Contratación de personal

2.3. Obligaciones a cargo del contratista

2.3.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.
2) Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO o terceros le entreguen.
3) Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la Entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4) No instalar en los hardware de la Entidad, ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del departamento.
5) No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los compañeros de trabajo y/o conciudadanos.
6) En caso que la actividad contractual, se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la Entidad Estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la Entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
7) Dar trámite de inmediato a todos los tramites que se le asignen, sin lugar a archivarlos sin trámite alguno, bien en su escritorio o abandonarlos en cualquier sitio.
8) Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
9) Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración departamental para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet etc...) y obtener los correspondientes PAZ y SALVOS.
10) Diligenciar las bases de datos a las que haya lugar con ocasión a la suscripción del contrato o en el desarrollo del mismo, entregando información fidedigna en los periodos establecidos para tal fin, de lo cual deberá obtener prueba del registro de la misma, la cual deberá ser entregada en los informes mensuales.
11) El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1° del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con lo establecido en el Artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el sistema integral de seguridad social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con el Numeral 1° del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6° de la Ley 1562 de 2012.
12) El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

13) Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista, debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del Estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

2.3.2. OBLIGACIONES ESPECIALES.

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

No.	Descripción
1	Colaborar de manera asertiva, idónea, pertinente y técnica en la revisión, planeación, diseño, evaluación y conceptualización de proyectos de infraestructura acorde a su especialización cuando se requiera por el secretario de Infraestructura.
2	Apoyar cuando sea requerido su acompañamiento en las audiencias, visitas y demás actividades que se deriven de los procesos pre-contractuales, contractuales y pos-contractuales de contratos y convenios.
3	Apoyar en todas las actividades concernientes a la supervisión de los contratos y convenios en virtud de su idoneidad profesional, de conformidad con la misión de la Secretaría de Infraestructura Departamental dentro de los procesos a cargo de esta dependencia y con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el Supervisor, e informar sobre posibles incumplimientos en los cuales ejerce apoyo a la supervisión, con el objeto de iniciar las acciones legales correspondientes al contratista a través de aplicación de multas, declaratoria de caducidad o cobro de cláusula penal.
4	Coadyuvar en los diferentes trámites y procurar el oportuno cumplimiento de los mismos que estén a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
5	Apoyo en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión – Modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
6	Coadyuvar en los diferentes procesos que se adelanten adelantan en la Secretaría de Infraestructura y brindar la información de los avances y estados de los proyectos, contratos y convenios cada treinta (30) días, a las personas encargadas por parte de la Secretaria de Infraestructura del Departamento de realizar el levantamiento, clasificación y consolidación de las bases de datos requeridas por el supervisor para el efectivo seguimiento y control.
7	Brindar Apoyo técnico a otras secretarias cuando sea requerido (Infraestructura Deportiva, recreativa, Cultural, Educativa, de Gestión del Riesgo de Desastres, entre otras).
8	Apoyar con las demás actividades que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo y atiendan al cumplimiento efectivo de las necesidades de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
9	A solicitud del supervisor, rendir conceptos, respuestas a consultas, peticiones, quejas reclamos y demás solicitudes basados en su énfasis profesional y presentar informes cuando se requiera resolver situaciones de tipo técnico, financiero, administrativo o contractual relacionadas con los proyectos de inversión de la competencia de la Secretaría de Infraestructura y por otras dependencias u organismos de control.

10	A solicitud del supervisor, contribuir y enviar a la persona encargada de realizar el cargue de información en las distintas plataformas o aplicativos informáticos (GESPROY, SECOP I, SECOP II, SUIFP y otras) implementadas por autoridades nacionales o departamentales que operen como herramienta para consolidar el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Infraestructura Departamental.
11	Brindar el apoyo técnico y revisar, las actas de liquidación de los contratos y convenios proyectadas por la Interventoría e intentar de manera eficiente realizar las liquidaciones contractuales de manera bilateral, de no ser posible y siendo demostrable la omisión por parte del interventor o contratista, deberá realizarse dentro del término legal la liquidación unilateral y en su defecto la liquidación por controversias judiciales, con todo se debe evitar que los procesos pierdan competencia por omisión del apoyo a la supervisión en el componente técnico siendo lo más importante realizar el trámite pertinente para firma ante el Departamento a través de la Secretaria de Infraestructura y posterior radicación en la Oficina de Contratación Departamental.

2.4 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

a) Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
b) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
c) Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
d) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por **EL CONTRATISTA**.
e) Resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.

2.5. PLAZO:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES** los cuales se contarán a partir de que se cumplan los requisitos de ejecución y legalización del contrato.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **($12.900.000,00 MDA/CTE.)** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000
CONCEPTO	HONORARIOS
VALOR EN NUMEROS	**$12.900.000,00**

No. de CDP	151	**F/Expedición**	16/01/2024	**Vigencia**	15/04/2024

CÓDIGO PCP:	83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales - NCP

2.7. FORMA DE PAGO:

El departamento del putumayo pagara al contratista por concepto de honorarios la suma de hasta **DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($12.900.000,00) MDA/CTE**, pagaderos de la siguiente manera:

- Un (01) primer pago de manera proporcional a los días efectivamente ejecutados al mes de enero de 2024.
- Dos (02) pagos, cada uno por valor de **$4.300.000,00** PESOS M/CTE.
- Un (01) último pago conforme a los días debidamente ejecutados en el mes de abril de 2024.

Los pagos se realizaran previa presentación del informe de actividades del respetivo periodo aprobado por el supervisor, los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

3. REQUISITOS DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA:

El perfil requerido es el siguiente:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil Especializado
Experiencia:	Profesional 48 Meses

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN – ARTÍCULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H) DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Efectuado el análisis de la necesidad, el objeto y las obligaciones del futuro contrato, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece que para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la Entidad Estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar la mensualidad del servicio se tuvo en cuenta las siguientes variables: Nivel de educación; el tipo y tiempo de experiencia, la formación exigida y el grado de responsabilidad del servicio.

Variables que permiten ubicar el servicio requerido en la escala de honorarios por periodo mensual para los contratistas de la Gobernación del Departamento del Putumayo, estableciendo para la presente contratación, un valor de **($4.300.000,00) MDA/CTE.**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($9.300.000,00) MDA/CTE.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (D. 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2)

Con el fin de seleccionar de manera objetiva la persona natural más idónea para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar:

Perfil requerido	
Nivel de educación:	Ingeniero Civil Especializado
Experiencia:	Profesional 48 Meses

La entidad invitará a una persona natural, que cumpla con el perfil exigido para que presente la propuesta y los documentos necesarios para celebrar contrato, los cuales serán verificados por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar la matriz de riesgos del proceso de contratación en documento anexo.

8. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN DE REQUERIRSE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de Contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por política de la entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento y calidad de servicio de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 , 2.2.1.2.3.1.15 y del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses y hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Plazo del contrato y seis meses y hasta la liquidación del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminados a garantizar los riesgos determinados en el Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías.

El Contratista debe comprometerse a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que el Departamento del Putumayo declare el incumplimiento.

El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal.

9. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en Gobernación del Putumayo, en el Municipio de Mocoa – Putumayo y en los Municipios del Departamento donde se adelanten procesos y contratos y se requiera de supervisión, mediante la secretaría de Infraestructura Departamental.

9.2 SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del **secretario de Infraestructura Departamental** o del funcionario que haga sus veces. Lo anterior teniendo en cuenta la dependencia donde se prestará el servicio.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación Departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente.

9.3 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ALLEGAR CON LA PROPUESTA:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Formato Único de Hoja de vida debidamente diligenciado, firmado y actualizado en el SIGEP II.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Fotocopia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN donde se puede determinar el régimen fiscal al que pertenece el proponente y la actividad registrada.
- Fotocopia del Diploma y acta de grado de educación exigido.
- Certificado de experiencia laboral (cuando aplique)
- Foto copia de la Libreta Militar o certificado de situación Militar de conformidad a lo establecido en la Ley 1861 de 2017 (N/A Hombres mayores de 50 años)
- Tarjeta Profesional Vigente.

- Certificado de afiliación a los sistemas de Salud y Pensiones.
- Certificación de Antecedentes Judiciales, Contraloría y Procuraduría, RNMC y COPNIA).
- Declaración de bienes y rentas.
- Examen médico ocupacional.

9.4 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

9.5. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto No. 019 del 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...", por tanto, solo se realizará en caso de ser necesario.

9.6 ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **SECRETARÌA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Atentamente,

Ing. JORGE ANDRES CORTEZ VERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Infraestructura Departamental, han preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?

1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Baio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Baio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

3	General	Interno	Eiecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Baio	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Baio	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%)	Genera un impacto sobre el valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento

	del valor del contrato.	del valor del contrato.	entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	ciento (30%).	(30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable	**2**	3	4	5	6	7
	Posible	**3**	4	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi	**5**	6	7	8	9	10

	cierto						

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

ING. JORGE ANDRES CORTEZ VERA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL.